

ENTRE LA UTILIDAD Y EL DAÑO: EL PROBLEMA DE LA NO-IDENTIDAD¹

Santiago Truccone Borgogno

Universidad Nacional de Córdoba, CONICET

República Argentina

RESUMEN

En este trabajo se intentará encontrar una respuesta al problema de la no identidad basada en el daño a los seres futuros sin abandonar consideraciones utilitaristas. Se sostendrá que el daño a los seres futuros en los casos atravesados por el problema de la no-identidad está dado por haberseles violado el derecho a tener lo que el principio de utilidad dice que deberían haber tenido. Esto es el máximo bienestar esperable creado para algún ser futuro por el sujeto que actúa.

Palabras clave: Parfit; problema de la no-identidad; daño; maximizar.

ABSTRACT

In this paper I will try to find a harm based solution to the non-identity problem. I will argue that we can harm future people in non-identity cases violating their right to get have what the Principle of Utility implies that they should have had. That is the maximum expectable well-being that the agent could create for some future people.

Key words: Parfit; non-identity problem; harm; maximize.

¹ [Recibido: 2015-04-18 Aceptado en su versión final: 2016-01-15.]

1. INTRODUCCIÓN

Que una conducta cause un daño o agravio en otro ser parece ser una de las razones más fuertes en contra de la realización de ciertos actos. Cuando esto sucede, existen razones morales para no realizar tales conductas. Sin embargo, en algunos casos es predecible que, si no se hubieran realizado ciertas conductas que producen consecuencias disvaliosas en un ser humano, esas personas particulares nunca existirían. Por lo tanto, en tales situaciones se conoce que si se realizan tales acciones, ello no será peor para esas personas futuras. ¿Elimina este hecho la razón moral para no realizar tal clase de conductas? (Parfit, 1986, 854).

Esta situación ha sido denominada por Derek Parfit como problema de la no-identidad.² El inconveniente radica en la dificultad para identificar daño en situaciones donde lo reprochable es la realización de un acto que es parte –remota pero necesaria– de la causa de la existencia de un ser. Es decir, actos que afectarán no solo la calidad de vida de las personas futuras, sino también quiénes serán los sujetos concretos que vivirán en el futuro.

Muchas personas afirman que debe eliminarse la objeción moral a las conductas en tal clase de actos. Estos sujetos creen que uno de dos actos no puede ser incorrecto, si ese acto no es malo para nadie. No obstante, en contra de tales aproximaciones, otra corriente afirma que lo que hace a un acto incorrecto es que no genere el mejor resultado posible. El problema de la no identidad, se encuentra en el corazón de esta dicotomía. Parece que si la incorrección de los actos derivan de que sus consecuencias sean malas para alguien, en tal clase de casos, no hay nada de incorrecto en traer deliberadamente al mundo, por ejemplo, a un ser con alguna discapacidad. En cambio, si la incorrección de los actos es independiente de tal circunstancia, tal y como proponen muchas propuestas utilitaristas, entonces el daño a personas concretas como criterio capaz dar razones en contra de realizar ciertos actos, es falso.

La mejor manera de comprender el problema de la no-identidad, es a través de un ejemplo:

² Parfit publica por primera vez el problema en 1976 en un artículo titulado “On Doing the Best for Our Children”.

(Moni y Paola): una mujer, Moni, decide concebir un niño. Ella concurre al médico para realizarse un chequeo. El médico le dice que tiene dos noticias para contarle, una buena y una mala. La mala noticia es que si Moni concibe ahora su niño tendrá una discapacidad. Tal discapacidad tendrá un impacto negativo en la calidad de vida del niño, aunque sin embargo no es tan grave para hacer de la vida del niño una tan mala que no valga la pena ser vivida.³ Supóngase, por ejemplo, que el niño quedará ciego a la edad de 10 (diez) años. La buena noticia es que Moni puede prevenir tal discapacidad tomando una píldora todos los días durante los próximos dos meses. Si ella lo hace, su niño será perfectamente saludable. Moni piensa que tomar la píldora por dos meses es ligeramente inconveniente para ella, por lo que decide concebir ahora. Como resultado nace Paola quien queda ciega a la edad de 10 años.⁴

Ante tal caso, la pregunta es si se existe alguna objeción moral a la acción de Moni. Algunos teóricos afirman que una acción es incorrecta cuando produce consecuencias disvaliosas en un ser, las que pueden ser identificadas sometiendo la situación a un test contra-fáctico (Feinberg, 1988, 26). De acuerdo con tal tesis cuando alguien está en un estado que es peor que otro en el que podría haber estado, entonces está sufriendo un daño. De modo que cualquiera que haya causado que otro sufra un daño, lo habrá dañado.

En este sentido, dado que Paola quedará ciega a la edad de 10 años debido a la acción de Moni, uno podría pensar que la incorrección moral de tal acción radica en que Paola ha sido dañada. ¿Es esto realmente así? Según las tesis contra-fácticas, si, en nuestro ejemplo, un hecho hace que Paola esté en una peor condición de la que podría haber estado si Moni no hubiera actuado como lo hizo, entonces Paola está sufriendo un daño. Efectivamente el acto de Moni ocasionó que Paola quede ciega a la edad de 10 años. Pero, ¿la ha dañado? Si se somete el accionar de ella al test contra-fáctico del daño la respuesta es negativa. Paola no está en una peor condición de la que podría estar si Moni no hubiera actuado como lo hizo. Si Moni hubiese tomado la píldora durante dos meses y luego hubiese concebido, Paola no estaría en una mejor condición. Sencillamente no existiría.

3 Para quienes piensan que toda vida es una vida que vale la pena ser vivida, este segundo rasgo puede ser ignorado.

4 He modificado el ejemplo de Boonin (2014, 2)

Ante tal situación el utilitarismo aparece como una buena alternativa para explicar la incorrección moral del comportamiento de Moni. Después de todo, si ella hubiese esperado dos meses antes de concebir, y hubiera tomado la píldora diaria, ella podría haber concebido a un hijo sano, el que con propósitos ilustrativos se llamará Coki. En tal sentido, dado que parece incorrecto haber concebido a un hijo con una discapacidad cuando en su lugar se podría haber concebido a un hijo sano, parece que la objeción moral al obrar de Moni se ha explicado.

Como se observa, las propuestas utilitaristas aparecen en el extremo opuesto de aquellas soluciones basadas en daños a las personas futuras concretas. El argumento de la no identidad es precisamente uno de los que posee mayor fuerza a la hora de deslegitimar cualquier explicación de la incorrección moral de nuestros actos no sólo basada en el concepto específico del daño a las personas, sino también en el más amplio referido a la afectación a personas particulares (Parfit, 2011, 219). Sin embargo, como se verá, no es necesario abandonar al utilitarismo ni a las explicaciones basadas en daños para resolver, o al menos reducir el problema de la No-identidad.

En este trabajo, luego de presentar el inconveniente a que deben responder las propuestas utilitaristas, se mostrará cómo una solución basada en el daño a personas particulares futuras puede afrontar el problema de la no identidad sin desprenderse de tales consideraciones. Tal vez, una solución de esta clase pueda resolver el inconveniente y, por lo tanto, explicar de manera convincente la objeción moral del obrar de Moni.

2. UTILITARISMO Y PROBLEMA DE LA NO-IDENTIDAD

Como se ha afirmado, las tesis utilitaristas –siendo ellas impersonales– niegan que las obligaciones morales tengan que tener en cuenta a las personas afectadas. Para una posición⁵ lo valioso no se define directamente en función de los seres humanos afectados, sino en relación al *mundo* (Bennet, 1978; Savulescu-Kehane 2009). Así, en su versión hedonista, se debe elegir el mundo en el cual haya mayor cantidad de felicidad total, en lugar de uno en el

5 Se ha denominado a esta posición como *versión del utilitarismo del total*.

que ella sea menor, sin importar la identidad de los individuos que la compongan. Esta posición parece explicar de manera plausible la objeción a la realización de actos como el de Moni, incluso si ese acto no es peor para Paola que cualquier alternativa posible. Si Moni hubiese esperado dos meses y, por lo tanto hubiera concebido a Coki en lugar de Paola, habría mayor felicidad general. Esto es así, porque, siendo tanto la vida de Coki como la de Paola dignas de ser vividas, la del primero tendrá mayores posibilidades de felicidad dado que sus capacidades eran mayores. El mundo donde existe Coki en lugar de aquel donde nace Paola, parece preferible.

Sin embargo, esta tesis no está exenta de controversias. Parece requerir el deber de crear las vidas más felices posibles. Así, en casos -como, por ejemplo, aquellos- donde es posible manipular genéticamente un embrión a implantar, tal tesis impondría “generar todos los embriones que sean posibles durante la vida fértil de una mujer para, finalmente, implantar aquel de «mejor calidad»” (Gascón Abellán-de Lora, 2008, 100-101). Parece que si se acepta esta tesis no existiría argumento alguno para reprochar modificar genéticamente a los niños. Aún más, tal tesis sugiere que sería reprochable no hacerlo cuando las opciones de llevar acabo tal procedimiento están disponibles, dado que, de no hacerlo, se estaría generando un resultado sub-óptimo.

Otro problema surge del siguiente modo. Si lo correcto es hacer aquello que sea mejor para el mundo, sin tener en cuenta los efectos de los actos sobre las personas concretas, pareciera que el mejor resultado es aquel en el cual se acrecienta la cantidad total de felicidad (o, en versiones no hedonistas, aquello que haga que las vidas sean dignas de ser vividas). En el caso de Moni, este resultado tendría lugar si ella espera dos meses para concebir a su hijo. Préstese atención que lo bueno de este resultado no está dado (principalmente) porque el hijo que tendría (Coki) estaría mejor de lo que está Paola, sino porque que nazca un ser sin discapacidades produce en el mundo un mejor resultado (dado que el cómputo de felicidad global –o aquello que se considere que hace a una vida digna de ser vivida– es mayor) del que se obtiene si nace Paola. Sin embargo, si se acepta esta afirmación, entonces debería ser aceptable que si un mayor número de personas fueran creadas, todas con un alto nivel de felicidad, este resultado sería mejor. Esto, porque el monto global de felicidad en el mundo sería mayor. Ahora bien, si esto es así, entonces siempre será posible imaginar un

mundo alternativo compuesto por un número mayor de personas cuya felicidad (o calidad de vida) esté apenas por encima del valor que hace que una vida valga la pena ser vivida, pero cuyo cómputo global de felicidad sea mayor. La tesis propuesta debería aceptar esta conclusión, que Parfit no duda en calificar de *Repugnante* (1984, 388).

3. PARFIT Y LA TEORÍA DE LA NO-DIFERENCIA

Desde sus primeros trabajos sobre el tema, Derek Parfit ha advertido que no pueden dar una respuesta plausible ni las posiciones que defienden que la corrección moral de las acciones debe juzgarse en función de los efectos que tengan sobre personas concretas; ni aquellas puramente impersonales, como el utilitarismo recién analizado.

Para resolver el inconveniente ha propuesto la utilización del concepto de *persona general* (Parfit, 2011, 220). Una persona general, afirma Parfit, no es una persona. “Es un gran grupo de personas posibles una de las cuales será real” (2011, 220). Así, una acción será moralmente objetable cuando produzca un efecto disvalioso sobre una persona general. Si alguien produce que nazca un ser con malformaciones o discapacidades, cuando podría haber producido que nazca un ser sano, su acción será moralmente reprochable. El obrar de alguien que actúe de esta manera será incorrecto porque ha afectado a la persona general. Ella está peor de lo que de otro modo podría haber estado. Desde esta posición la objeción es que es moralmente peor si aquellos que viven en uno de los dos escenarios posibles, están peor o tienen una peor calidad de vida que aquellas personas que habrían vivido en el escenario diferente. Lo relevante de esta tesis es que puede explicar la objeción en los casos atravesados por el problema de la no identidad sin hacer referencia a la felicidad global del mundo. Sólo tiene en cuenta a la afectación a la *persona general* como referente en función del cual se predicará la corrección o incorrección moral del acto. Asimismo, dado que la persona general no es una persona, tampoco tiene en cuenta los efectos de los actos sobre personas particulares. Esto último es moralmente indiferente, razón por la cual el argumento se conoce como *Teoría de la No-Diferencia (TND)* (Parfit, 2011, 219).

Ahora bien, no obstante esta tesis presentar ventajas comparativas respecto de las anteriores, no puede explicar de manera convincente y completa la objeción moral en los casos atravesados por

el problema de la no identidad. El concepto de persona general, que es central en la tesis de Parfit, es explicado con el conocido ejemplo de la joven de catorce años (1984, 357 y 2011, 220),⁶ afirmando que ella tiene el deber de no dañar a la persona general “su primer hijo”. Por tanto, es la persona general quien es sujeto de beneficencia o daño (Heyd, 2014, 4). Sugiere Parfit que tal concepto es como el de *americano promedio* (Parfit, 2011, 220), el cual, al igual que la persona general no es una persona. Es sólo una abreviatura de determinada situación. Sin embargo, como correctamente puntualiza Heyd, no puede decirse que determinada política económica beneficie o dañe al *americano promedio* (2014, 6). ¿Por qué esto es así? Es así, porque el *americano promedio* es una abreviatura de todos los americanos realmente existentes; una *persona general*, en cambio, es una forma de referirse a todos los individuos *posibles* quienes podrían existir en lugar de alguna persona *real* cuya existencia se está considerando (Heyd, 2014, 7).

De ser estas afirmaciones correctas, entonces, la comparación entre la persona general y el americano promedio no es tan fiel. Para que lo sea, Parfit debería referirse al *americano posible promedio*. Este concepto parece demasiado indeterminado para ser el sujeto de referencia de nuestras obligaciones morales. A no ser que estemos pensando en aquello que sería mejor para *el mundo*. Pero esto es justamente lo que se quería evitar. Si Moni no debe tener a Paola quien será ciega a la edad de 10 años porque debe esperar y tener un hijo sin tal discapacidad, debe ser porque el mundo irá mejor, es decir, porque habrá una mayor suma global de felicidad (Heyd, 2014, 7).

4. DAÑAR A OTRO: APROXIMACION MAXIMIZADORA

Luego de analizar propuestas marcadamente impersonales, tal vez la solución al problema de la no-identidad, de modo que pueda explicarse la objeción moral del obrar de Moni, sea volver a las tesis que afirman que ella ha dañado a su hija. Encontrar una explicación de la objeción al accionar de Moni basada en el daño ocasionado a Paola es importante para mantener la intuición –compartida por muchos– de que lo que es bueno o malo, debe ser bueno o malo para

6 El ejemplo es muy similar al caso de Moni y Paola.

alguien. Pero, ¿cómo hacerlo sin caer en aproximaciones deontológicas?

Un intento en esta dirección puede ser extraído de los escritos de Melinda Roberts,⁷ quien reformula la noción de daño para resolver el inconveniente salvando –a su vez– aquella intuición. Para ello expone un caso donde la tesis comparativa contra-fáctica del daño encuentra dificultades para acomodarse. Pide que se imagine a un hombre que decide dispararle a otro en un brazo, en lugar de dispararle en el corazón (Roberts, 2007, 271). Afirma que este caso es problemático para la tesis comparativa del daño clásica, dado que está forzada a aceptar que el agente no daña a la víctima por haber disparado en su brazo. Si no hubiera hecho eso, le habría disparado en el corazón. Por tanto, dado que la víctima, al recibir un balazo en el brazo, no está en una peor condición de la que estaría si el hombre no hubiese actuado como lo hizo, ella no ha sido dañada. Afirma Roberts que esta conclusión es altamente problemática (2007, 271) y que, por lo tanto, la tesis clásica del daño debe ser reformulada. Para mostrar su punto trae un nuevo caso:

(El niño sordo):⁸ Supóngase que una pareja tiene cierta condición genética. Tal vez, por ejemplo, sus integrantes son sordos. Supóngase que uno de los óvulos de la mujer ha sido fertilizado *in vitro* con cierto tipo de esperma y mediante un procedimiento “seguro y efectivo” se le permite al doctor introducir el gen de la sordera en el embrión. La pareja convence al doctor de realizar tal procedimiento. El bebé nace, sordo, nueve meses después. Supóngase que el bebé estaría significativamente mejor si hubiese nacido sin tal condición. Supóngase también que tener un bebé sordo es tan importante para la pareja que si el gen de la sordera no hubiese sido introducido, el embrión habría sido destruido, en cuyo caso el bebé sordo nunca hubiese existido en absoluto.⁹

Frente a estos hechos, según la tesis contra-fáctica clásica del daño, la pareja no ha dañado al bebé sordo, dado que él nunca podría ha-

7 Roberts completa su argumento afirmando que (al menos en gran cantidad de casos) es falso que la persona afectada no podría haber existido en ausencia de la acción dañosa.

8 El caso es muy similar a uno real ocurrido en 2002, en el cual Gauvin nació sordo por decisión de sus madres. Sharon Duchesneau y Candace McCullough decidieron concebir deliberadamente, realizando una serie de gestiones, a un hijo sordo, cuando tenían la posibilidad de concebir a uno sin esa afección. (<http://elpais.com/diario/2002/04/09/sociedad/1018303205_850215.html>)

9 He modificado el ejemplo de Roberts (2007, 276).

ber estado en una mejor condición. Si el gen de la sordera no hubiese sido insertado en el embrión, este último hubiese sido destruido, y por tanto el bebé no hubiese existido en absoluto. Sin embargo, tanto en el caso del disparo como en el del bebé sordo, se encuentra disponible otra alternativa para quien actúa. En el caso del disparo, hacerlo en el brazo o en el corazón no es la única opción. El agente también podría haber no disparado. En el caso del bebé sordo, las madres podrían haber no insertado el gen de la sordera en su hijo. Tales cursos de acción disponibles deben jugar algún papel, según Roberts, para evaluar si se ha dañado a otro o no.

De acuerdo a la aproximación de Roberts, “un acto daña a una persona, en otras palabras, si tal acto crea menos bienestar para tal persona cuando el agente –o grupo de agentes– tenían la alternativa de crear más” (Roberts, 2009, 203). Por tanto, en el ejemplo, cuando alguien dispara a otro en el brazo, el agente daña a la víctima, no porque la víctima tenga un disparo en el brazo y sufra; tampoco porque la víctima podría haber estado en una mejor condición si el agente no le hubiera disparado en el brazo; tampoco porque la víctima esté peor que antes de su disparo en el brazo; sino porque el agente tenía la alternativa de no dispararle en absoluto y tal alternativa podría haber hecho las cosas mejor para la víctima. Del mismo modo, en el caso del niño sordo, las madres lo dañan, no porque la sordera sea una mala condición que hace que el niño tenga una baja calidad de vida; tampoco porque el niño sordo podría haber estado en una mejor condición si no se le hubiese insertado el gen de la sordera, sino porque la madre tenía la alternativa de concebirlo sin esa discapacidad de modo que su hijo habría tenido mayor bienestar. En suma, la tesis de Roberts puede ser llamada *comparativa maximizadora* o simplemente TCM, la cual en una versión preliminar puede ser entendida como sigue:

TCM: Si el acto de A hace que B esté en una condición que es peor que aquella en la que A lo podría haber colocado, entonces A daña a B.

La diferencia entre esta tesis y la tesis comparativa contra-fáctica clásica del daño es que esta última evalúa el daño conforme a las consecuencias que de hecho podrían haberle sucedido a la víctima de acuerdo a lo que el agente hizo. Por su parte, la TCM tiene en cuenta las opciones disponibles para el agente, analizando cuál de ellas le reportaría mayor bienestar al sujeto pasivo. Tal tesis parece

superar varios problemas que presenta la aproximación clásica, sin embargo aún requiere ciertas precisiones. En primer lugar, obviamente para evaluar los cursos de acción disponibles se deben eliminar, esto es, no contar como opciones a aquellos cursos de acción que sean inaccesibles para el agente al tiempo de actuar, ya sea porque estén bloqueados por alguna ley de la naturaleza, o por actos de otras personas que escapen a su control (Roberts, 2007, 277). Desde esta tesis no puede ser afirmado que alguien ha dañado a quien un rayo en una tormenta lo ha matado. Aún si el agente, como en el conocido ejemplo, ha enviado a su tío rico a caminar en el bosque durante una tormenta con la esperanza de que un rayo caiga sobre él, para heredarlo.

Pero esto no es todo, existe otra restricción –a las acciones de dañar–, que puede ser apreciada en el siguiente caso:

(Frank y Claire) Imagínese que una persona –Frank– suele caminar con una navaja suiza para resolver ciertas situaciones que se le pueden presentar durante sus caminatas. Un día, alguien que caminaba junto a él, Claire, se desploma, pudiendo ser salvada si se realiza un preciso procedimiento, para el cual no se necesita más que el uso de una navaja suiza. Frank, en lugar de hacer eso, llama telefónicamente a una ambulancia. Cuando esta llega, Claire está muerta.

Realizar el procedimiento para el que se requiere el uso de la navaja suiza, obviamente, no está restringido por ninguna ley natural. Tampoco está bloqueado por un acto de otra persona que escapa al control de Frank. Sin embargo, sería absurdo suponer que Frank ha dañado a Claire por no haber realizado el preciso procedimiento que podría haberle salvado la vida y, en su lugar, haber llamado a la ambulancia. Afirma Roberts que para evaluar el daño no sólo deben tenerse en cuenta las restricciones naturales o aquellas derivadas de los actos de otros, sino también las epistémicas. Al agente no se le puede exigir que haga aquello que no sabía (ni era exigible que sepa) cómo hacer. De modo que “que algo sea daño o no, entonces, es algo que depende de cosas que generalmente están bajo el control del propio agente” (Roberts, 2007, 280). El entendimiento del daño de esta manera requiere que el agente realice un cálculo de probabilidades respecto de las consecuencias de las diferentes opciones que

tiene para actuar¹⁰. La tesis, entonces, debe ser reformulada como sigue:

TCM2: Si A realiza un acto X donde realizar el acto Z era accesible para él y el bienestar esperado para B calculado por A al tiempo de realizar X es menor al bienestar esperado para B calculado por A para realizar Z, entonces A daña a B.

Para saber si Frank ha dañado o no a Claire debe realizarse la siguiente operación. Ante el desplome de Claire, existen dos resultados posibles, que ella muera o que salve su vida. Dado que esto último es claramente mejor se le asignará el valor de 50 puntos de bienestar para Claire. La muerte de Claire representa -100. Las opciones disponibles para Frank son tres: A no hacer nada; B realizar el procedimiento con la navaja suiza; y C llamar a la ambulancia. La probabilidad de que cada curso de acción produzca cierto resultado –dada la información disponible de Frank– es: si no hace nada (A) existe la certeza completa de que Claire morirá (la probabilidad de que muera es 1); si realiza el procedimiento quirúrgico (B), existe un 99 % de probabilidades que Claire muera y un 1 % de probabilidades de que Claire viva (la probabilidad de muerte es de 0,99 y la probabilidad de vida es de 0,01); (C) si llama a la ambulancia la probabilidad de que Claire viva es de 70% y de que muera del 30 % (la probabilidad de vida es de 0,7 y la de muerte de 0,3). Si se pondera el valor de cada resultado posible de cada opción con la probabilidad de que

10 Según un enfoque muy extendido, una opción es una posibilidad que el agente puede realizar o no, donde el agente nunca sabrá con certeza la probabilidad con la que su opción puede ser llevada a cabo y, por tanto, a cualquier opción le corresponden pronósticos. De esta manera, todo pronóstico para una opción tiene un valor que está determinado por las propiedades valiosas en él realizadas. Asimismo, toda opción (posibilidad que un agente puede realizar o no) tiene un valor fijado por los valores de los pronósticos: su valor está asociado a las diferentes formas en que puede llegar a ser el mundo (Pettit, 2004, 325-226). El procedimiento para saber cuál opción elegir debe indicar cuál es el valor de cada opción. Valor que se obtiene agregando los valores de los diferentes pronósticos rebajando este valor por la probabilidad que el pronóstico tiene de ser correcto (Pettit, 2004, 326). Según este análisis, una persona dañará a otra cuando actúe de tal manera que elija, de dos opciones, la que representa (luego del procedimiento) un menor valor de bienestar para la víctima. En palabras de Roberts, “Dañar sería simplemente una cuestión de cuánto bienestar esperado el agente es capaz de crear para una persona particular, dada la información acerca del futuro que el agente es capaz de captar en el momento crítico inmediatamente anterior a la actuación, aunque estrictamente restringido al cuerpo de información que tenga sobre la realización de tal acto en lugar de uno alternativo” (Roberts, 2007, 282).

tenga lugar, se obtiene el valor esperado de dicha opción. De modo que el valor sería el siguiente:

$$A. \text{ No hacer nada} = -100 \times 1 = -100$$

$$B. \text{ Utilizar la navaja} = [(50 \times 0,01) - (-100 \times 0,99)] = -98,5$$

$$C. \text{ Llamar a la ambulancia} = [(50 \times 0,7) - (-100 \times 0,3)] = 5$$

Según TCM2 entonces, Frank no daña a Claire dado que teniendo en cuenta las consecuencias para la víctima según los actos que eran accesibles para el agente, hizo aquello que previsiblemente, al momento de actuar, la dejaría con mayor bienestar. Era más probable que Claire se salvara si el agente llamaba a la ambulancia que si realizaba el procedimiento quirúrgico con la navaja suiza. Es decir que adoptar el curso de acción (C) previsiblemente aportaría mayor bienestar.¹¹

¿Puede la TCM2 resolver el problema de la no-identidad? Dada su particular tesis del daño, Roberts distingue dos clases de casos. Esto es entre aquellos donde “no puede hacerse mejor” (*can't do better problem*), y los aquellos donde “no puede esperarse algo mejor” (*can't expect better problem*). En el primer caso, la decisión procreativa de los agentes crea al menos tanto bienestar para cada persona existente y futura como cualquier decisión alternativa que el agente hubiese hecho podría haber ocasionado en su lugar (Roberts, 2009, 209). El dato crucial es que el máximo bienestar disponible está limitado y escapa al control del agente. En los segundos, en cambio, existe una decisión alternativa que el agente puede tomar que hace que las cosas vayan mejor para la persona que el acto puede afectar. Aunque, sin embargo, la probabilidad de que tal cosa ocurra es muy baja. Son casos respecto de los cuales, desde las tesis tradicionales, nunca queda claro si la persona ha sido o no dañada (Roberts, 2009, 209).

Respecto de la primera clase de casos, aquellos en los que “no puede hacerse mejor”, parecería que conforme a la tesis maximizadora de Roberts no hay daño al ser futuro. No hay opción disponible que esté dentro de las posibilidades del agente que pueda hacer que las cosas vayan mejor para la “víctima”. Esta no es una consecuencia feliz ya que, precisamente, se intentaba buscar una aproximación de

11 Para un análisis con mayor detalle del uso de este tipo de procedimiento véase Seleme (2013, 299-327)

dañar a otro que permita explicar el problema de la no identidad. Un caso del tipo bajo análisis sería aquel donde una persona, llamada Violeta, dada su particular condición genética sólo puede concebir a un hijo que será ciego a la edad de 10 años. Sea que lo conciba ahora, teniendo a Juana dentro de nueve meses, por ejemplo; o concibiendo dentro de 2 meses, teniendo a Rodrigo. En este caso, cualquiera sea el curso de acción adoptado por Violeta, el bienestar esperado del ser futuro será el mismo. Dado que esto es así, ya no parece difícil aceptar que Violeta no ha dañado a su hijo, sea quien sea este. “El problema donde “no puede hacerse mejor” surge sólo si la elección no daña a nadie –sólo si, esto es, es maximizadora para cada persona existente y futura.” (Roberts, 2009, 210). Entonces, dado que con la acción de Violeta de concebir ahora, por ejemplo, cada persona presente o futura tendrá el máximo de bienestar posible, su acción no ha dañado a esa persona.

¿Qué hay de la otra clase de casos?, aquellos donde “no puede esperarse algo mejor”. El caso del niño esclavo de Kavka, podría ser uno de este tipo:

(El niño esclavo) “en una sociedad en la cual la esclavitud es legal, un esclavista le ofrece a una pareja que está planeando no tener un hijo la suma de \$50.000 para que conciban a un niño que será su esclavo. La pareja quiere el dinero para comprar un yate” (Kavka, 1982, 100). Se puede suponer que el niño que la pareja concebirá se llamará Juan. A pesar del estatus de esclavo de Juan, su vida vale la pena ser vivida.

Afirma Roberts que, en el caso del niño esclavo –seguramente–, desde el punto de vista del niño esclavo, es mejor que la pareja entre en el contrato con el esclavista. Seguramente su decisión lo ha beneficiado antes que dañado (Roberts, 2009, 210). Sin embargo, veamos cómo funciona la TCM2 en esta clase de casos:

En el caso del niño esclavo, las opciones para la pareja son las siguientes. A: Contratar con el esclavista y concebir a Juan en cuyo caso tendrá una vida a la que se le puede asignar el valor de 100 donde existe la certeza completa de que Juan nacerá (la probabilidad de que nazca es de 1). B: donde la pareja no entra en el contrato y decide concebir. En este caso, la vida del ser futuro tendría un valor de 500 (ya que este no sería esclavo). La posibilidad de que exista, dado que los progenitores no querían concebir y que sólo lo han pensado luego de la oferta y varias otras causas que pueden haber tenido lugar debido a lo que Kavka llama “precariedad de la existen-

cia” (Kavka, 1982, 93),¹² es de $-\text{supóngase}-$ un 1% (la probabilidad de que Juan nazca es de 0,01); y C: donde la pareja no concibe. En este caso la vida de Juan, dado que no existirá, tiene un valor de 0, y existe absoluta certeza de que no nacerá (la probabilidad de que no nazca es de 1). Por tanto:

A. La pareja entra al contrato y concibe a Juan = $100 \times 1 = 100$

B. La pareja no entra al contrato y concibe a Juan = $400 \times 0,01 = 4$

C. La pareja no concibe en absoluto a Juan = $0 \times 1 = 0$

En un sentido, dado que -aunque mínima- existe la posibilidad de que Juan nazca sin ser esclavo, la pareja lo daña. Sin embargo, de acuerdo a TCM, la pareja no daña a Juan al hacer el contrato con el esclavista. Desde que 100 es claramente mayor a 4, esa opción reporta para Juan el mayor número de bienestar esperable. En el caso de Moni y Paola las opciones de Moni son dos, o se concibe ahora y se tiene a Paola con cierta condición que le traerá ceguera; o se concibe dentro de dos meses y tiene un hijo sano y Paola no vive en absoluto. Que Moni conciba ahora hace que Paola tenga una vida a la que se le puede asignar el valor de 200, existiendo certeza que será ella la que nacerá (la probabilidad de que nazca es de 1). Si Moni espera dos meses, Paola tendría una vida de 400 (dado que no sería ciega). Sin embargo, dado que los óvulos no pueden ser los mismos y los espermatozoides serán diferentes, la posibilidad de que Paola nazca es de un 0% (la probabilidad es de 0).

A. Moni concibe ahora a Paola = $200 \times 1 = 200$

B. Moni concibe en dos meses a Paola = $400 \times 0 = 0$

Evidentemente, según TCM₂, que Moni conciba a Paola ahora, antes que dentro de dos meses, no la daña. El bienestar esperable de Paola si Moni concibe ahora es mayor que lo que sería si Moni concibe dentro de dos meses donde Paola no existiría en absoluto. TCM₂ nos lleva a la conclusión de que Moni no daña a Paola. De modo que esta tesis no permite afirmar que en los casos atravesados por el problema de la no identidad uno pueda dañar a aquellas personas

12 Esto es, la pequeña probabilidad que existe en que un esperma particular fecunde al óvulo particular respecto del cual alguien adquiere existencia, y la gran probabilidad de que esto no haya ocurrido y por tanto esa misma persona no exista.

a las que los actos afectan. ¿Es esto una consecuencia feliz? Creo que la respuesta es negativa, sin embargo, creo que TCM2, en lugar de ser una buena explicación de lo que significa dañar a otro, lo es –aunque requiere ciertos ajustes– de cuándo uno debe ser responsable por algún acto. Esto es así, porque parece posible pensar que cuando uno podría haber creado más bienestar en un ser de lo que era exigible que hiciera, debe responder por ello

5. UTILIDAD Y DAÑO

Tal vez una nueva reformulación a la tesis de Roberts pueda ser de ayuda para resolver el problema de la No-identidad. Según su visión:

TCM2: Si A realiza un acto X donde realizar el acto Z era accesible para él y el bienestar esperado para B calculado por A al tiempo de realizar X es menor al bienestar esperado para B calculado por A para realizar Z, entonces A daña a B.

Como se ha visto, tal tesis no permite afirmar que Paola ha sufrido un daño. ¿Pero si en lugar de afirmar que lo que daña a un ser es generar menos bienestar esperado en ese ser, se afirma que lo que lo daña es impedir que algún ser tenga el bienestar que otro ser podría haber tenido? Puede que la respuesta sea plausible, sin embargo parece conducirnos nuevamente a la tesis parfitiana de la no-diferencia y por ende al utilitarismo clásico.

Tal vez tales consecuencias no sean necesarias. Las tesis no-comparativas del daño afirman que alguien ha sido dañado cuando se ha causado que esté por debajo de determinado estándar. Si bien estas posiciones parecen resolver el problema de la no identidad, se alejan demasiado de las ideas utilitaristas. Parecen resolverlo porque, si dañar a alguien es colocar a un ser debajo de determinado estándar o colocarlo en alguna condición no comparativamente mala, desde que –en el ejemplo– Paola nace ciega, parece que ha sido dañada. Ser ciego es un estado no comparativamente malo y cualquier estándar de bienestar debería implicar que ser ciego está por debajo de él. Sin embargo, este no es el único modo de fijar el estándar en función del cual uno puede hacer la comparación.

Uno podría afirmar que el estándar en función del cual debe analizarse si alguien ha sido dañado o no, de manera similar a la tesis de Roberts, es aquel que podría esperablemente haber sido creado

para algún ser futuro por el sujeto que actúa. Luego si alguien ha sido creado y ha caído por debajo de ese estándar no es descabellado sostener que ha sido dañado. De ese modo uno podría afirmar que Moni ha dañado a Paola. Esto es así porque, en primer lugar se encontraba disponible para Moni una opción donde el bienestar esperable del ser futuro a crear era mayor que aquel existente en el curso de acción que tomó; y en segundo lugar, dado que Paola está en una condición que está por debajo de ese estándar, entonces ha sido dañada.

Ante el esquema precedente alguien podría argumentar que no se entiende como alguien puede haber sido dañado si ha sido colocado en un estado que es el mejor en el que podría estar. La respuesta es sencilla, Paola ha sido dañada porque se le ha violado un derecho, esto es a tener –en este caso– una visión normal. Sin embargo esta última afirmación puede ser interpretada de dos modos. El primero es uno no utilitarista, conforme al cual los derechos son límites al principio de utilidad. De modo que se constituyen como estándares inmodificables e inviolables por cualquier clase de consideración de ese tipo. El segundo modo de interpretar tal afirmación es que el derecho que se ha violado es a tener aquello que el principio de utilidad dice que se debería tener (Parfit, 1984, 519). Pareciera que, conforme a tal principio, aquello que las personas deberían tener es el máximo bienestar que es esperable que tengan los sujetos.

Como el acto de Moni generó un ser, impidiendo que alguien tenga el mayor bienestar posible, ese principio no ha sido respetado. Por consiguiente, el derecho del ser creado a tener aquello que el principio de utilidad afirma que debe tener, tampoco se ha satisfecho. De modo que no existen obstáculos en afirmar que se le ha violado un derecho a ese ser y, por consiguiente, que Paola ha sido dañada.

6. CONCLUSIÓN

En este trabajo se han analizado diferentes posibilidades que tiene el utilitarismo a la hora de resolver el problema de la no-identidad, sin apartarse del criterio según el cual la incorrección moral debe derivar del hecho de que los actos son malos para alguna persona particular. Luego de analizar brevemente la propuesta utilitarista clásica, se pasó al análisis de la propuesta Parfitiana que pretendía cumplir con tal objetivo. Sin embargo, se ha visto que debe ser des-

cartada. En su lugar, se realizó un detallado análisis de una tesis que intenta explicar la objeción moral, en casos atravesados por el problema de la no identidad, fundada en el daño a personas particulares concretas, pero sin perder sus raíces utilitaristas. Con posterioridad al análisis de tal tesis, se concluyó que ella era infructuosa en orden a cumplir los objetivos que se había propuesto. Aunque, sin embargo, tal construcción podría ser útil en orden a analizar no el daño sino la responsabilidad de los agentes. Finalmente se intento reformular tal explicación afirmando que el daño a los seres futuros en los casos atravesados por el problema de la no-identidad está dado por haberseles violado el derecho a tener lo que el principio de utilidad dice que deberían haber tenido. Esto es el máximo bienestar esperable creado para algún ser futuro por el sujeto que actúa. Creo que esta puede ser una respuesta plausible que cumpla con los objetivos de este trabajo, sin embargo creo que requiere mayor desarrollo que el que he podido realizar aquí. No obstante, aún así, si se pretende compatibilizar al utilitarismo con alguna aproximación plausible del daño y se descartan tesis como las de Parfit o Roberts no creo que quede alguna otra alternativa a la aquí propuesta.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Bennet, Jonathan: "Maximizing Happiness" in R.I Sikora & B. Barry (ed.) *Obligations to Future Generations*, Temple University Press, 1978 págs.61-73.
- Boonin, David: *The Non-Identity Problem and the Ethic of Future People*, Oxford, Oxford University Press, 2014.
- Feinberg, Joel: *Harmless Wrongdoing: the moral limits of criminal law, Vol. IV*, New York, Oxford University press, 1988.
- Gascón Abellán, Marina y de Lora, Pablo: *Bioética: principios, desafíos, debates*, Madrid, Alianza, 2008
- Heyd, David: "Parfit on the Non-Identity Problem, Again", *Law Ethics Hum. Right.* 2014; 8(1), 2014, págs. 1-20.
- Kavka, Gregory: "The paradox of future Individuals" *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 11, N| 2, 1982, págs. 93-112
- Parfit, Derek: "On Doing the Best for our Children", en Bayles Michael (ed) *Ethics and Population*, Cambridge, MA: Shenkman, 1976 págs. 100-115
- Parfit, Derek: *Reasons and Persons*, Oxford, Clarendon Press, 1984.

- Parfit, Derek: "Comments" *Ethics*, vol. 96, No 4. (Jul., 1986), págs. 832-872.
- Parfit, Derek: *On What Matter, Vol. II*, Oxford, Oxford University Press, 2011
- Pettit, Philip: "El consecuencialismo" en Singer, Peter (ed.) *Compendio de Ética*, Alianza, Madrid, 2004, págs. 323-336
- Roberts, Melinda: "The non-identity Fallacy: Harm, Probability and Another Look at Parfit's Depletion Example", *Utilitas*, Vol 19, No. 3 September 2007, págs. 267-311.
- Roberts, Melinda "The non-identity problem and the two Envelope problem: When is One act Better for a Person than Another?", En ROBERTS, M & WASSERMAN David (Ed.) *Harming Future Peoples: Ethics, Genetics and the Non Identity Problem*, New York, Springer, 2009, págs. 201-228.
- Savulescu, Julian & Kahane Guy: "The Moral obligation to Create Children with the best chance of the best life", *Bioethics*, Vol. 23, N. 5, 2009, págs. 274-290.
- Seleme, Hugo: "Defending the Guilty: A moral Justification", *Ethical Perspectives* 20, no 2, 2013, págs. 299-327.

Santiago Truccone Borgogno
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina
e-mail: <santiagotruccone@gmail.com>